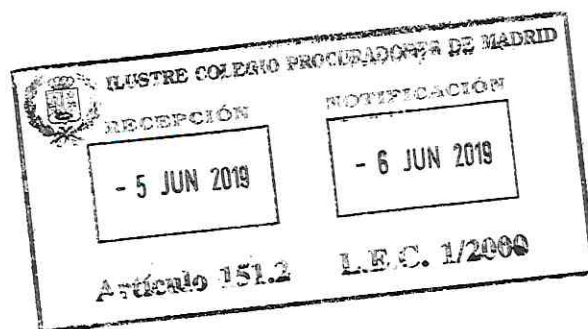




TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

PLENO



A efectos de notificación, adjunto remito a Vd. testimonio de la resolución dictada en el recurso de amparo avocado al Pleno núm. 3495-2018.

Madrid, 4 de junio de 2019.

LA SECRETARIA DE JUSTICIA

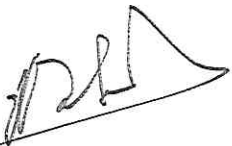
ANEXO: Testimonio de la resolución.

PROCURADOR ANÍBAL BORDALLO HUIDOBRO, en representación de JORDI SÁNCHEZ PICANYOL.

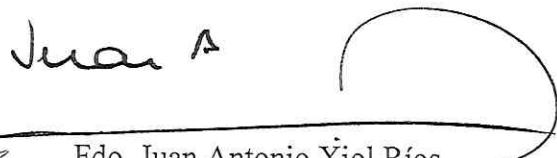
D^a. HERMINIA PALENCIA GUERRA, SECRETARIA DE JUSTICIA DEL
PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CERTIFICA: Que en el procedimiento más abajo referenciado se ha dictado la
siguiente resolución.

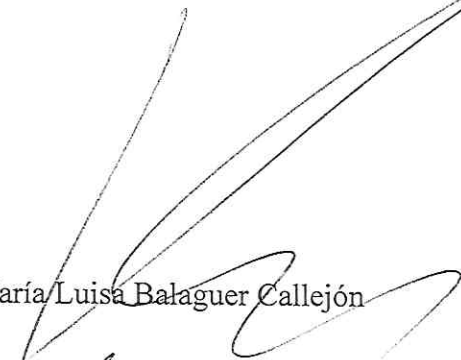
Los magistrados don Fernando Valdés Dal-Re y don Juan
Antonio Xiol Ríos y la magistrada doña María Luisa Balaguer Callejón,
firmantes del voto particular a la sentencia que resuelve el recurso de
amparo avocado núm. 3495-2018, conforme a lo dispuesto en el art.
267.3 LOPJ, proceden a suprimir el fundamento 7 del voto particular al
formar parte de un proyecto inicial que no respondía a la voluntad de
los redactores del voto, ni a lo que fue objeto de la deliberación en el
Pleno y que fue erróneamente firmado



Fdo. Fernando Valdés Dal- Ré



Fdo. Juan Antonio Xiol Ríos



Fdo. María Luisa Balaguer Callejón

Lo anterior concuerda con su original al que me refiero, y para que así conste a los
efectos oportunos, expido la presente en Madrid, a cuatro de junio de dos mil diecinueve.

